



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N°

112

PARRAL,

11 Dic 2013

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 29 de Noviembre de 2013.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013, que aprueba término de relación laboral de doña Nicole Alejandra Sepúlveda Alfaro, R.U.T.:16.540.533-1.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Nicole Alejandra Sepúlveda Alfaro, con fecha 02 de Septiembre del 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 961, de fecha 10 de Septiembre de 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013, se aprobó el término de relación laboral de doña Nicole Alejandra Sepúlveda Alfaro, R.U.T.:16.540.533-1, Psicóloga del Colegio "Alberto Molina" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Alcaldicio, no se imputó a ningún ítem.-
- 3.- Que, por un error involuntario no se digitalizó, la imputación del Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013, sólo en el imputase, y en el siguiente sentido "4.- **IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21.03.004 Remuneraciones reguladas por el Código del trabajo**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 04 de diciembre de 2013.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad, Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-